



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

i 0180

2007. "Año de la Seguridad Vial".

BUENOS AIRES, 28 MAR 2007

VISTO el expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION
N° 150.00.0/99, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se relacionan con el llamado a concurso público convocado por este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN mediante Resolución N° 76-COMFER/99, para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categoría D, canal 243, frecuencia 96.5 MHz., en la ciudad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES. en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de FM, establecido por el Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, y reglamentado por la Resolución N° 16-COMFER/99 modificada por la 663-COMFER/01.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 522-COMFER/99, confirmada por su similar N° 741-COMFER/00, se procedió a adjudicar a la firma RADIO MITRE S.A. la licencia referida, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRI436", canal 243, Frecuencia 96.5 MHz., Categoría D, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, pcia. de BUENOS AIRES.

Que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a través de su TRECNC 28112/06, propició el cambio de canal 243 y la frecuencia 96.5 MHz. por el 242 y 96.3 MHz. –respectivamente-, con el fin de optimizar el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada.

Que, habiéndose notificado –en fecha 9 de octubre del año 2006- la modificación de parámetros técnicos propiciada por el organismo técnico competente, a la licenciataria, y



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

2007. "Año de la Seguridad Vial".

toda vez, que ésta no dio respuesta en el plazo indicado mediante Nota N° 569-COMFER/DNPD/CeyN/06, queda configurado in límine el consentimiento de la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRI436", de la ciudad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, el canal 242, frecuencia 96.3 MHz, cuyo titular es la firma RADIO MITRE S.A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese lo resuelto en la presente a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

Lic. JULIO D. BARBARO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

0180

RESOLUCION N° _____ -COMFER/07
EXPEDIENTE N° 150.00.0/99